

vigor

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de la Conselleria de Trabajo y Formación, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para el período 1-4-2004 a 31-3-2005 del Convenio Colectivo de Trabajo de Tintorerías y Lavanderías para las Illes Balears

BOIB 27 Julio 2004**LA LEY 14074/2004**

Tabla Salarial de sector

Código convenio colectivo: 0700815;*Ámbito territorial:* Illes Balears*Sector de actividad:* Tintorerías, lavanderías y planchado de ropa*Duración temporal:* del 1 abril 2004 hasta 31 marzo 2005**INTRODUCCIÓN**

La Representación Legal Empresarial y la de los Trabajadores:

- Asociación Patronal de Lavanderías y Tintorerías de Baleares y CC.OO., han suscrito el Acta del 17-06-2004 y la Tabla Salarial para el periodo 1 de Abril 2004 al 31 de Marzo 2005, en su Convenio Colectivo, y he visto el expediente, y de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (LA LEY 1102/1981) y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LA LEY 3279/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (LA LEY 156/1999) (BOE del 14.1.99);

RESUELVO:

- 1.** Inscribirlo en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, depositarlo en la misma e informar a la Comisión Negociadora.
- 2.** Publicar esta resolución, el acta y la tabla salarial citadas, en el BOIB.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE BALEARES PARA 2.004, ACORDANDO LA FIRMA DEL MISMO

En Palma de Mallorca, a 17 de Junio de 2004, reunidas las representaciones de los trabajadores de Tintorerías y Lavanderías de Baleares y de la Patronal, formada por los siguientes miembros:

Por los trabajadores, pertenecientes al Sindicato Comisiones Obreras

D. Baltasar Piñeiro Pico

Por los empresarios pertenecientes a la Asociación Patronal de Lavanderías y Tintorerías de Baleares

D. José M^a Ferrer Gelabert

D. Bernardino Salom Torres

D. José M^a Muñoz Juárez, como Asesor

D. José Luís Burgos Navarro, como Asesor

1. Se acuerda por ambas representaciones incrementar los conceptos retributivos de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo para el Sector de Tintorerías y Lavanderías de Baleares para 2004 en un 2,6% con efectos del 1 de Abril de 2004 a 31 de Marzo de 2005, de acuerdo con el Anexo al Acta que se acompaña, quedando el resto del articulado establecido en el Convenio en los mismos términos que aparecen redactados en el último publicado en el BOCAIB, con las modificaciones que se han venido efectuando posteriormente.

2. Se acuerda igualmente por las partes firmantes someterse al Reglamento del Tribunal de Arbitraje y Mediación de les Illes Balears (TAMIB) y textos que lo desarrollen para dilucidar cualquier duda que surja sobre la interpretación del Convenio y resolver los conflictos que pudieran plantearse entre los trabajadores y empresas del sector.

Dándose cuenta a la Dirección Provincial de Trabajo de Baleares del presente acuerdo junto con el Anexo correspondiente a la Tabla Salarial

Y en prueba de conformidad firman la presente Acta todos los asistentes en la fecha y lugar arriba indicados

ANEXO ÚNICO.

Salario base según lo indicado en el art. 23, con el incremento pactado del 2,6% para el período comprendido entre el 1 de Abril de 2004 a 31 de Marzo de 2005

CATEGORÍAS	EUROS
TÉCNICOS	
Director Técnico	819,46
Encargado	685,08
ADMINISTRATIVOS	
Jefe de 1 ^a	726,88
Jefe de 2 ^a	671,06
Oficial 1 ^a	637,42

CATEGORÍAS	EUROS
Oficial 2ª	634,19
Auxiliar	588,73
OBREROS	
Oficial 1ª	652,11
Oficial 2ª	634,19
Oficial 3ª	625,25
Especialista	610,35
Peón	586,05
Aprendiz	380,14
SUBALTERNOS	
Mozo Reparto	610,73
PERSONAL DE RECIBO Y ENTREGA	
Encargado	637,42
Oficial	634,19
Ayudante	586,17
ASISTENCIA	22,96

CATEGORÍAS

EUROS